

REGLAS DE OPERACIÓN

Reconocimiento Derechos Humanos Jalisco ▶ 2025

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), de conformidad con los artículos 3º, 7º, fracción XI; 8º y 33, fracción II, de la ley que la rige, tiene a bien emitir las siguientes reglas de operación:

1. Las presentes reglas tienen por objeto establecer los lineamientos para otorgar el Reconocimiento Derechos Humanos Jalisco 2025, por parte de la CEDHJ.

El reconocimiento se entregará a quienes tengan un trabajo permanente, destacado y reconocido en materia de derechos humanos en cada una de las siguientes agendas de derechos:

- Personas desaparecidas.
- Grupos en situación de vulnerabilidad.
- Pueblos originarios.
- Medio ambiente.
- Diversidad sexual.

2. Para los efectos de las presentes reglas se entenderá por:

- Comisión: la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
- Presidenta: la Presidenta de la CEDHJ, así como del Comité Calificador.
- Secretaría Ejecutiva: persona responsable de la Secretaría Ejecutiva de la CEDHJ.
- Secretaría Técnica: persona responsable de la Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano de la CEDHJ.
- Visitadores/as Generales: personas responsables de las visitadurías de la CEDHJ.
- Comunicación Social: persona responsable de la Dirección de Comunicación Social de la CEDHJ, quien tendrá a cargo la organización del evento institucional.
- Comité: las y los integrantes del Comité Calificador.
- Ley: Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Reglamento: Reglamento Interior de la CEDHJ.
- Reconocimiento: Reconocimiento Derechos Humanos Jalisco 2025.

3. El Reconocimiento se podrá entregar a personas físicas, morales, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, colectivas e instituciones académicas.

4. Los Reconocimientos serán entregados por la Presidenta.

Del Comité

5. Para el otorgamiento del Reconocimiento se conformará un Comité que estará integrado por:

- La Presidenta o quien esta designe, que lo presidirá.
- Dos Visitadores/as de la CEDHJ.
- Secretaría Ejecutiva.

El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- Analizar las propuestas recibidas y, considerando su trayectoria, continuidad del trabajo y beneficio social que generan desde su campo de acción, seleccionar a las personas físicas, morales, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, colectivas e instituciones académicas ganadoras del Reconocimiento.
- Fijar el formato, tiempos y protocolo para la entrega del Reconocimiento.
- Cuando lo estime pertinente, procurarse información y asesoramiento de instituciones públicas o privadas, o de cualquiera persona, relacionada con el trabajo de las personas físicas, morales, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, colectivas e instituciones académicas a reconocer.
- Las necesarias para otorgar el Reconocimiento Derechos Humanos Jalisco 2025, de acuerdo con las disposiciones de las reglas de operación.

La Secretaría Técnica se considera parte auxiliar del Comité y será la responsable de:

- Recibir y registrar las propuestas o candidaturas.
- Llevar el registro y control del proceso.
- Dar fe de las actuaciones del Comité.
- Auxiliar en todo lo necesario para el debido desahogo del presente proceso.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de quienes lo integran y que, invariablemente, deberán expresar su voto a favor o en contra; en caso de empate, la Presidenta o quien esta haya designado tendrá voto de calidad. Habrá quorum con la mitad de sus integrantes presentes.

6. Cualquier persona física, moral, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, colectivas e instituciones académicas podrá presentar una propuesta de candidatura por los siguientes medios: a través del portal que para tal efecto habrá en la página oficial de la institución; escrito dirigido a la Presidenta del Comité Calificador; al correo electrónico reconocimientoderechoshumanos@gmail.com; por correo certificado o mensajería especializada al domicilio Pedro Moreno, número 1616, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco. Las propuestas se podrán enviar a partir del 1º de octubre de 2025 y hasta las 16:00 horas del día 31 de octubre de 2025. Todas las propuestas, con independencia del medio por el cual se presenten, deberán contener la información que se precisa en el formulario visible en la página oficial de la institución.

7. Las propuestas recibidas para el Reconocimiento deberán remitirse al Comité a través de la Secretaría Técnica a más tardar el 7 de noviembre de 2025.

8. Para efectos de realizar la selección de las cinco personas ganadoras del Reconocimiento, el Comité se reunirá en formato presencial y/o virtual el día 14 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas en el salón Francisco Tenamxtili, ubicado en el edificio sede de la Comisión o en el lugar que la Presidenta determine. La Secretaría Técnica será la responsable de convocar al Comité para el desahogo de la reunión.

Los nombres de quienes recibirán el Reconocimiento deberán determinarse en la reunión del 14 de noviembre de 2025. Elegidas las personas ganadoras, se notificará a cada una de ellas por escrito, precisando el día, lugar y hora para la entrega.

9. Habiendo quorum se iniciará la reunión. Al término de esta, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la cual se hará constar el formato de participación (presencial o virtual), acuerdos, nombre de las o los ganadores del Reconocimiento, así como las determinaciones del Comité, a la que se anejará la lista de asistencia, la cual deberá ser suscrita por integrantes del Comité que hayan participado.

10. Para el desahogo de cualquier otro asunto no previsto en la convocatoria y en el presente proceso, el Comité podrá celebrar reuniones presenciales y/o virtuales, el día y hora que por mayoría económica determinen a través de cualquier medio de comunicación.

De la convocatoria

11. Aprobada la convocatoria por el Consejo Ciudadano de la CEDHJ, se dará a conocer a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la Comisión (<http://cedhj.org.mx/> <https://www.facebook.com/CEDHJOficial> <https://twitter.com/CEDHJ>), esto con el fin de dar a conocer a la sociedad jalisciense este Reconocimiento.

12. La convocatoria deberá hacer referencia a la existencia del aviso de privacidad de la Comisión.

13. La convocatoria deberá hacer referencia a la existencia de las reglas de operación del proceso.

14. La convocatoria para la obtención del Reconocimiento deberá contener las características mínimas para proponer candidaturas, tomando en consideración los siguientes lineamientos:

- La persona candidata no podrán estar ocupando un cargo de elección popular, ni ser funcionaria o servidora pública, tampoco podrá estar contendiendo por un puesto o cargo de elección popular, o en algún proceso que sea facultad soberana del Congreso del Estado de Jalisco. Asimismo, las personas físicas, morales, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, colectivas e instituciones académicas no deberán pertenecer o estar vinculadas de ninguna manera a partidos políticos en los tres niveles de gobierno al momento de la emisión de la presente convocatoria y durante su vigencia.
- La persona candidata no podrá haber formado parte de la CEDHJ ni de su Consejo Ciudadano cuando menos dos años antes de la publicación de la presente convocatoria.
- Los elementos ofrecidos para acreditar los méritos de la persona candidata podrán ser susceptibles de verificarse por cualquier medio y, en caso contrario, se deberán expresar por el oferente las razones por las cuales los elementos o documentos de convicción no podrán ser comprobados. La semblanza del trabajo realizado por las y los candidatos será con una extensión máxima de tres cuartillas.

Del procedimiento

15. Las propuestas de candidatas y candidatos que se remitan a la Comisión deberán realizarse ajustadas al formulario que para tal efecto se generó en el portal de la página oficial de la institución. Las propuestas que se remitan a través de otros medios de los contemplados en el punto 6 de las presentes Reglas, deberán contar con la misma información requerida en el formulario ya mencionado. Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán desechadas de plano por el Comité.

Las propuestas de candidaturas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria deberán ser analizadas, y para tal efecto se integrarán expedientes de propuesta de candidaturas individuales, que se dictaminarán tomando en cuenta los merecimientos acreditados de la o el candidato.

16. En caso de no cumplirse con los requisitos señalados en la convocatoria, las propuestas de candidatura serán desechadas por el Comité.

17. Los expedientes de propuestas de candidaturas deberán contener elementos o documentos que estimen pertinentes para acreditar los merecimientos de la persona candidata.

18. La valoración de los elementos y documentos tendentes a acreditar los merecimientos de candidatos o candidatas se sujetarán a las reglas de la lógica y la experiencia, así como a los mecanismos establecidos de común acuerdo por los miembros del Comité.

19. Las reuniones celebradas por el Comité, sus acuerdos, votaciones y determinaciones emitidas con motivo de la integración de los expedientes de propuesta de candidaturas, así como la elección de personas ganadoras, serán cerradas al Comité.

20. El evento en el que se hará entrega de los cinco Reconocimientos será público, y la Dirección de Comunicación Social hará difusión de ello a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la Comisión (<http://cedhj.org.mx/> <https://www.facebook.com/CEDHJOficial> <https://twitter.com/CEDHJ>).

21. La selección realizada por el Comité para la entrega de los cinco Reconocimientos tendrá carácter de definitiva y, por ende, no requerirá aprobación del pleno del Consejo.

22. Las determinaciones del Comité no serán susceptibles de impugnarse o de revocarse, dado que sus integrantes actúan de manera honorífica y de buena fe.

23. La participación en la convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases, así como de las reglas de operación y los términos del aviso de privacidad. Cualquier supuesto no contemplado en la presente convocatoria será resuelto en definitiva por el Comité.

Del resguardo de información

24. La Secretaría Técnica resguardará toda la información de las candidaturas, procedimientos y personas reconocidas, y les dará el trato que obligue la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

